



AUTORIZA ASIGNACION DE INMUEBLE QUE INDICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DS N° 62 (V. Y U.) DE 1984 Y SUS MODIFICACIONES.

CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 2726 /

VALPARAISO,

27 DIC 2013

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Lo dispuesto en el D.S. 62 (V. y U.), de 1984 que establece el reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, especialmente sus artículos 4 y 5.
- e) Circular N° 111 de fecha 15 de octubre de 2004 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- f) La escritura de compraventa a favor de doña Ninfa del Carmen Vargas Quiroz, protocolizada con el repertorio N° 144-2011 de fecha 7 de enero de 2011, en Notaría de Quillota de don Eduardo Uribe Mutis, inscrita a fojas 1169 N° 326 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota;
- g) La escritura de resciliación de fecha 5 de julio de 2013, protocolizada con el repertorio N° 1729-2013, en Notaría de Quillota de don Eduardo Uribe Mutis, inscrita a fojas 7352 vta. N° 1979 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota;
- h) El ORD. N° 601 de fecha 3 de julio de 2013, por el cual la I. Municipalidad de Quillota solicita cursar remplazo a favor de doña Elena del Carmen Olguín Herrera, y por consiguiente asignar la vivienda ubicada en Avenida Presidente Riesco N° 1358, lote 18, manzana D, Antumapu V de Quillota, debido a su grave problema habitacional;
- i) El informe social de fecha 15 de noviembre de 2013, suscrito por Jannira Donoso Díaz, trabajadora social de Delegación SERVIU Quillota;
- j) El ORD. N° 436 de fecha 26 de noviembre de 2013, mediante el cual SERVIU solicita autorización para asignar la vivienda ubicada en Avenida Presidente Riesco N° 1358, lote 18, manzana D, Antumapu V de Quillota a doña Elena del Carmen Olguín Herrera;
- k) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- l) Decreto D.S. N° 50 (V y U), 28 de abril de 2010, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Delegada Provincial (S) de SERVIU Quillota, mediante la cual solicita a esta repartición autorizar la asignación de vivienda recuperada, ubicada en Avenida Presidente Riesco N° 1358, lote 18, manzana D, Antumapu V, comuna de Quillota, a fin de suplir el grave problema habitacional de doña Elena del Carmen Olguín Herrera.

2.- Que, según se indica en la referida presentación, el inmueble individualizado en el considerando precedente fue adjudicado a favor de doña Ninfa del Carmen Vargas Quiroz, con fecha 29 de diciembre de 2010, e inscrito a fojas 1169 N° 326 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Que mediante ORD. N° 597 de fecha 7 de marzo de 2012, SERVIU Quillota le informa a doña Ninfa del Carmen Vargas Quiroz de la vulneración de la normativa vigente, por cuanto había constatado que su cónyuge, don Luis Humberto Fernández Bernal era propietario de una vivienda, solicitándole hacer devolución de dicho subsidio.

3. Que mediante escritura pública de resciliación de adjudicación de fecha 5 de julio de 2013, inscrita a fojas 7352 vta. N° 1979 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota se formalizó la devolución del referido subsidio.

4. Que, mediante ORD. N° 601 de fecha 3 de julio de 2013, la I. Municipalidad de Quillota solicita que en atención a la restitución de vivienda ya individualizada, se curse remplazo en favor de la Sra. Elena del Carmen Olgún Herrera.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en informe social por la funcionaria SERVIU Quillota, Jannira Donoso Díaz, la solicitante vive sola junto a sus tres hijos, ya que su cónyuge se encuentra cumpliendo condena por la comisión del delito de homicidio simple, lo que ha afectado la estabilidad y armonía familiar. Señala además, que la mantención económica del grupo familiar, se basa en el ingreso percibido por la solicitante, quien percibe un ingreso mensual de \$ 120.000.- aproximadamente, que obtiene de la venta de ropa usada y ayuda que recibe por pertenecer al Programa Chile Solidario. Finaliza su informe, concluyendo que considerando el contexto familiar y en razón del tiempo de ocupación de la vivienda, es necesario generar el procedimiento correspondiente al reemplazo respectivo.

6.- Que el artículo 5 del DS 62 / 1984 establece que para proceder a la asignación de las viviendas recuperadas por SERVIU el Secretario Regional Ministerial correspondiente, deberá autorizar dicha asignación.

7.- Que de conformidad a lo establecido en el DS N°62 (V y U) los inmuebles recuperados por SERVIU son considerados "Inmuebles de Reserva" para efectos de la asignación de viviendas de acuerdo al mismo decreto.

8.- Que la misma normativa señalada establece la posibilidad de realizar dicha asignación sin efectuar postulación previa.

RESOLUCIÓN:

1.- **Autorízase** la asignación del inmueble ubicados en Avenida Presidente Riesco N° 1358, lote 18, manzana D, Antumapu V, comuna de Quillota a doña Elena del Carmen Olgún Herrera, RUT 15.065.129-8.

2.- **Realícese** tasación correspondiente al inmueble a fin de determinar la modalidad de asignación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MATIAS AVSOLOMOVICH FALCON
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

GAA/KCF/PBG

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Delegación SERVIU Quillota.
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.